



Nº 11347

28 DIC 2011

RESOLUCIÓN No. DE 2011

Por la cual se autoriza un horario especial de prestación del servicio notarial en la Notaría Única de Turbaco -Bolívar

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio calendado 26/12/2011 recibido en esta Superintendencia fax, el doctor, Notario Único del Círculo Notarial de Turbaco- Bolívar, solicitan autorización para modificar la prestación del servicio notarial por los días 28, 29 de diciembre de 2011, fechas en la cuales se celebran las tradicionales Fiestas de Patronales del Municipio.

El señor Notario informa que durante las festividades hay una escasa afluencia de usuarios del servicio, el municipio a tomado una serie de medidas preventivas en el área de seguridad del municipio.

Mediante Resolución No. 11059 de 2011 la Superintendencia de Notariado y Registro autorizó a las notarias del país un horario especial de servicio para los días 23 y 30 de diciembre de 2011 y la suspensión por los días 24 y 31 del citado mes y año.

De conformidad Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, un horario especial para la prestación del servicio notarial por los



Certificado N° GP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 11347 **28 DIC 2011**
RESOLUCIÓN No. DE 2011

Por la cual se autoriza un horario especial de prestación del servicio notarial en la Notaría Única de Turbaco -Bolívar ²

días 28, 29 de diciembre de 2011, en jornada continua de 8: 00 am a 12: 00 m en la Notaría Única del Círculo de Turbaco-Bolívar .

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor CARLOS EDUARDO HAYDAR MARTINEZ, Notario Único del Círculo de Turbaco-Bolívar, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público de cada uno de los despachos notariales mencionados para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad, y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 DIC 2011


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Carlos Rojas Velasquez-Prof.Univ.16-12-2011

